



RESOLUCIÓN NÚMERO

10562-09-2022

Por la cual se termina una LICENCIA NO REMUNERADA a un(a) Docente y se Termina Nombramiento Temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos Departamentales Nos. 1705 del 15 de septiembre de 2022, 0487 del 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto 0562 del 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No.07873 del 11 de agosto de 2022, la Administración Departamental Concedió LICENCIA NO REMUNERADA, al (la) señor (a) **LINA FERNANDA BENITEZ VIDAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.31448841, docente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SUAREZ Sede MARÍA INMACULADA** del Municipio de **SUAREZ (CAUCA)** en el Área y/o Nivel de **PRIMARIA**, por el término de noventa (90) días a partir del 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Según el artículo segundo de la mencionada Resolución, se nombró en Provisionalidad Temporal a la señora **DEIBY JOHANNA APONZA ARARAT**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1067461895, mientras dura la LICENCIA no remunerada concedida a la señora **LINA FERNANDA BENITEZ VIDAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.31448841.

Mediante oficio radicado **SAC CAU2022ER038381** del 13 de septiembre de 2022, el (la) señor (a) **LINA FERNANDA BENITEZ VIDAL**, manifiesta su renuncia a la LICENCIA NO REMUNERADA, y solicita su reintegro a su cargo como docente de aula de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SUAREZ Sede MARÍA INMACULADA** del Municipio de **SUAREZ (CAUCA)**, a partir del 23 de septiembre de 2022.

En razón a lo anterior la Administración Departamental dispone terminar el Nombramiento Temporal de la señora **DEIBY JOHANNA APONZA ARARAT**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1067461895

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Terminar a partir del 23 de septiembre de 2022, la LICENCIA NO REMUNERADA, concedida mediante Resolución No. 07873 del 11 de agosto de 2022, a el (la) señor (a) **LINA FERNANDA BENITEZ VIDAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.31448841, docente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SUAREZ Sede MARÍA INMACULADA** del Municipio de **SUAREZ (CAUCA)** en el Área y/o Nivel de **PRIMARIA**.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el artículo precedente, el (la) Señor (a) **LINA FERNANDA BENITEZ VIDAL**, debe asumir las funciones propias de su cargo como Docente en Propiedad de la planta global de cargos, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SUAREZ Sede MARÍA INMACULADA** del Municipio de **SUAREZ (CAUCA)** en el Área y/o Nivel de **PRIMARIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad temporal al (el) señor (a) **DEIBY JOHANNA APONZA ARARAT**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1067461895, quien presta sus servicios como Docente de aula en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SUAREZ Sede MARÍA INMACULADA** del Municipio de **SUAREZ (CAUCA)** en el Área y/o Nivel de **PRIMARIA**.



Continuación Resolución No.

10 562 - 09 - 2022

PARÁGRAFO: El (la) señor (a) **DEIBY JOHANNA APONZA ARARAT** a quien se le termina el nombramiento temporal, deberá efectuar la entrega formal del cargo a su respectivo jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será enviada a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a el (la) señor (a) **LINA FERNANDA BENITEZ VIDAL** en la dirección Carrera 14 Nro. 18-04 del municipio de Puerto Tejada – Cauca, al teléfono: 3188294354, correo electrónico: lifer117@yahoo.es y notificar a el (la) señor (a) **DEIBY JOHANNA APONZA ARARAT**, en Barrio Las Mercedes del municipio de Suarez - Cauca, Teléfono Cel. 3157054888, correo electrónico deibyjoa06@hotmail.com.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 23 de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

28 SEP 2022

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

V.B. : Kelli Johana Idrobo Uribe – Líder Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Revisó : Favián Narvárez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo ✓
Revisó : Andrea Salazar Burbano - P.U Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Proyectó : Mónica Maryeri Ordoñez Plaza – T.A.. Gestión del Talento Humano Educativo ✓